

Política de SIPLAFT

Política de gestión para la prevención y control del riesgo DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SuperServicios del Oriente del Valle S.A se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud y del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar “CNJSA”; y de conformidad con el acuerdo No. 317 de 2016; diseñó e implementó un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT), que le permita alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad de que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente se sirva como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

II. CONDICIONES GENERALES

SuperServicios del Oriente del Valle S.A está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

SuperServicios del Oriente del Valle S.A impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo (LAFT). El cumplimiento de las metas comerciales de SuperServicios del Oriente del Valle S.A está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante SuperServicios del Oriente del Valle S.A se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en el Manual del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SIPLAFT y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitarán.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a SuperServicios del Oriente del Valle S.A

III. SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT

a. CONOCIMIENTO

Ganadores de Premios: El procedimiento de Ganador del premio con quién realiza sus actividades, constituye una herramienta importante y efectiva para impedir que la sociedad caiga desprevenidamente en el Lavado de Activos o Financiación de Terrorismo. Para ello, se realiza el diligenciamiento del formulario de identificación del ganador.

Proveedores: Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de SuperServicios del Oriente del Valle S.A se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el

llo de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que SuperServicios del Oriente del Valle S.A pueda negociar con ellos.

Empleados: Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en SuperServicios del Oriente del Valle S.A deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en los reglamentos internos a fin de poder contar con la información que permita a SuperServicios del Oriente del Valle S.A, verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación.

De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, SuperServicios del Oriente del Valle S.A, adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en SuperServicios del Oriente del Valle S.A, a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes.

Accionistas: SuperServicios del Oriente del Valle S.A es una sociedad anónima cerrada que no incluye accionistas de capital, no obstante lo anterior, si se vincula un accionista nuevo se le deberán realizar procedimientos de debida diligencia para verificar el origen de los aportes.

Con respecto a la verificación de listas: SuperServicios del Oriente del Valle S.A. no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LAFT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

b. CAPACITACIÓN

Todo empleado está obligado a cumplir estrictamente los procedimientos establecidos inherentes al funcionamiento del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SIPLAFT y el Código de Ética de SuperServicios del Oriente del Valle S.A.

SuperServicios del Oriente del Valle S.A. establece como mecanismo de divulgación de las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando SuperServicios del Oriente del Valle S.A., lo considere procedente.

c. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Junta Directiva designará al Oficial de Cumplimiento, el cual deberá de ser aprobado por la Beneficencia del Valle y validado por el CNJSA

IV. DEBER DE RESERVA

Reserva sobre la información de contrapartes: SuperServicios del Oriente del Valle S.A., solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

Reserva sobre la solicitud de información por autoridades: Los empleados de SuperServicios del Oriente del Valle S.A., guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las

autoridades, así como sobre los reportes realizados a la UIAF. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

a. Acuerdo 317 de 2016

b. Código de ética de SuperServicios del Oriente del Valle S.A.

c. Reglamento Interno de Trabajo

d. Manual del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de Terrorismo SIPLAFT
Cualquier reporte respecto al sistema SIPLAFT usted lo puede comunicar a través del correo:
jvargas@ganepalmira.com.co